

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004666

Lima, 30 de setiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso I) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene entre sus funciones específicas, aprobar las directivas y circulares;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004510 de fecha 13 de noviembre de 2020, se aprobó la Circular N.º 001-008-00000036 "Disposiciones para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y para la actualización del Portal de Transparencia del SAT";

Que, con fecha 6 de abril de 2021 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Directoral N.º 11-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública;

Que, con Memorando N.º D000380-2021-SAT-GIN, el Gerente de Informática - Responsable del Portal de Transparencia, solicitó la actualización de la Circular N.º 001-008-00000036, a efectos de identificar la Gerencia, Oficina, Unidad Responsable de proporcionar la información de los montos por concepto de adicionales de obra, liquidación final de obra y de los informes de supervisión;

Que, mediante Memorandos N.º D000279-2021-SAT-GAJ y N.º D000342-2021-SAT-GAJ, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, propuso modificaciones en los numerales 8.6, 8.7, 8.11, 8.12, 8.16 y en el último párrafo del Punto 8 de la Circular N.º 001-008-00000036, asimismo adjuntó un proyecto del Anexo actualizado de la mencionada circular;

Que, con Memorandos N.º D000075-2021-SAT-POR y N.º D000097-2021-SAT-POR, el Gerente de Informática - Responsable del



Portal de Transparencia, brindó su conformidad a las modificaciones propuestas por la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Que, en ese sentido, corresponde emitir la resolución jefatural que modifique la Circular N.º 001-008-00000036 “Disposiciones para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y para la actualización del Portal de Transparencia del SAT” y su Anexo;

Estando a lo dispuesto en el inciso l) del artículo 13 del ROF del SAT, así como el numeral 5.1.6. del punto 5 del Manual Interno del SAT - Código SAT-MN001 Versión 03;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifíquese los numerales 8.6, 8.7, 8.11 8.12, 8.16 y el último párrafo del Punto 8 de la Circular N.º 001-008-00000036 “Disposiciones para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y para la actualización del Portal de Transparencia del SAT”, en los términos siguientes:

“8.6. Registro y actualización de la información

El registro y actualización de la información pública se realiza en el módulo de administración del Portal de Transparencia Estándar a cargo de la Secretaría de Gobierno Digital, conforme al Manual de Usuario de Portal de Transparencia Estándar.”

“8.7. Contenido de la información

El Portal de Transparencia Estándar contiene once (11) rubros temáticos y sus contenidos de información mínima se presentan en un formato estándar y se clasifican en:

- a) Datos Generales.
- b) Planeamiento y organización.
- c) Presupuesto.
- d) Proyectos de Inversión e INFOBRAS.
- e) Participación ciudadana.
- f) Personal.
- g) Contratación de bienes y servicios.
- h) Actividades oficiales.
- i) Acceso a la Información Pública.
- j) Registro de visitas.
- k) Información focalizada.

Los contenidos de información de los rubros temáticos de incidencia en la entidad, se desagregan en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente circular.



Asimismo, cada rubro temático cuenta con la opción de agregar información adicional que la entidad considere pertinente difundir.

Es responsabilidad de los órganos, unidades orgánicas y áreas de la entidad proporcionar la información referida en los literales precedentes al funcionario responsable de actualizarla en el Portal de Transparencia Estándar en los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, en el Reglamento de dicha ley y en la normativa especializada de transparencia.”

“8.11. Interoperabilidad de sistemas de información

El Portal de Transparencia Estándar interopera con diversas plataformas o sistemas, intercambiando datos e información oficial gestionada por diversas entidades proveedores de información.

Como mínimo, el Portal de Transparencia Estándar consume información de las siguientes plataformas o sistemas de información:

- Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE) y la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses, siendo la entidad proveedora de información la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).
- Sistema Integrado de Administración Financiera de Recursos Públicos SIAF- RP, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, siendo la entidad proveedora de información el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE y el Registro Nacional de Proveedores, siendo la entidad proveedora de información el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Sistema Nacional de Información de Obras (INFOBRAS) y el Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea, siendo la entidad proveedora de información la Contraloría General de la República (CGR).”

“8.12. Aviso de sinceramiento

En caso no se cuente con la información obligatoria de publicar en el Portal de Transparencia Estándar, se debe publicar un aviso de sinceramiento con la fecha y con la firma o sello del responsable del órgano, unidad orgánica o área poseedora de la información.

El aviso de sinceramiento debe ser elaborado por el órgano, unidad orgánica o área poseedora de la información que brinda información al Portal de Transparencia Estándar. Esta publicación se puede realizar en un formato de documento portátil (PDF) o en una vista de pantalla. Para la publicación se tendrá en cuenta lo siguiente:



La vigencia del Aviso de Sinceramiento será semestral cuando:

- La información obligatoria de publicar en el Portal de Transparencia Estándar se encuentra en elaboración.
- La información no se ha generado en un periodo determinado.

La vigencia del Aviso de Sinceramiento será permanente:

- Para aquellas entidades que por su naturaleza jurídica no están obligadas a producir determinada información obligatoria de publicar en el Portal de Transparencia Estándar.
- Por la pérdida, extravío, destrucción, extracción y alteración de la información obligatoria de publicar en el Portal de Transparencia Estándar. Las entidades deben indicar de manera breve las medidas adoptadas, si se encuentra en proceso de reconstrucción la información y el área encargada de ello."

"**8.16.** Tratándose de contratos de publicidad, deberá registrarse dicha información en el Portal Web y presentar dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre, los programas o campañas de publicidad que se hayan llevado a cabo en el periodo correspondiente, definiendo los medios de prensa, radio o televisión empleados, así como los criterios que orientaron la propuesta."

"8. INSTRUCCIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

(...)

Es responsabilidad de los órganos, unidades orgánicas y áreas de la entidad proporcionar la información referida en los numerales precedentes al funcionario responsable de actualizarla en el Portal de Transparencia Estándar en los plazos señalados en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, en el Reglamento de dicha ley y en el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública aprobado con Resolución Directoral N.º 11-2021-JUS/DGTAIPD. Los órganos y unidades orgánicas de la entidad encargadas de proporcionar la información se encuentran señaladas en el anexo que forma parte de la presente resolución."

Artículo 2º.- Modifíquese el Anexo de la Circular N.º 001-008-00000036 "Disposiciones para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y para la actualización del Portal de Transparencia del SAT", de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente resolución.



Artículo 3º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe



Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004666

Anexo de la Circular N.º 001-008-00000036

“Disposiciones para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y para la actualización del Portal de Transparencia del SAT”

Información a difundir			Gerencia, Oficina, Unidad Responsable de proporcionar la información	Documentos a publicar (incluye además la documentación adicional que señale la normativa transparencia como de obligatoria publicación) ¹
DATOS GENERALES	DIRECTORIO	Dirección de la entidad	Gerencia de Administración	Dirección y Teléfonos de la entidad y agencias, mapa.
		Directorio de los servidores civiles y correos electrónicos	Gerencia de Recursos Humanos	Directorio de funcionarios del SAT
	MARCO LEGAL	Normas de creación de la entidad	Gerencia de Asuntos Jurídicos	Norma de creación del SAT
		Normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento	PCM-SGD	TUO de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
				Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley N.º 27806
				Ley N.º 29091
				Decreto Supremo N.º 063-2010-PCM
				Además de otra normativa que disponga la PCM-SGD
	NORMAS EMITIDAS	Normas emitidas por el SAT	Gerencia de Asuntos Jurídicos	Responsable del Portal de Transparencia
				Responsable de Brindar Información
				Normas Emitidas por la Jefatura del SAT ²
	INFORMACIÓN ADICIONAL		Secretaría de Jefatura	Normas Emitidas por el Consejo Directivo del SAT
			Oficina de Imagen Institucional	Memorias Institucionales
			Gerencia de Asuntos Jurídicos	Normas emitidas por otras entidades
			Oficina de Planificación y Estudios Económicos	Visión, Misión y Valores del SAT



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004666

PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Gerencia de Organización y Procesos	Reglamento de Organización y Funciones (ROF)/ Manual de Operaciones (MOP)	
			Organigrama	
			Manual de Procedimientos (MAPRO)	
			Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)	
		Gerencia de Recursos Humanos	Manual de Organización y Funciones (MOF)	
			Clasificador de Cargos	
			Cuadro de Asignación de Personal (CAP)	
			Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS)	
			Cuadro de Puestos de la Entidad	
			Manual de Puestos (MPT)	
			Manual de Perfiles de Puestos (MPP)	
			Presupuesto Analítico de Personal (PAP)	
		PLANES Y POLITICAS	Oficina de Planificación y Estudios Económicos	Plan Estratégico Institucional (PEI)
				Plan Operativo Institucional (POI)
	Informe de monitoreo y evaluación de los planes y políticas/Informe de Análisis Estratégico y reportes de corresponder.			
	Gerencia de Informática		Plan Estratégico de Gobierno Electrónico (PEGE) / Plan de Gobierno Digital (PGD) de corresponder	
			Plan Estratégico de Tecnología de la Información (PETI)	
			Plan Operativo Informático (POI)	
	RECOMENDACIONES DE AUDITORIA		Órgano de Control Institucional	Recomendaciones e informes de auditoría.
	INFORMACIÓN ADICIONAL		Gerencia de Organización y Procesos	Manual Interno
PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	Gerencia de Finanzas	Información presupuestal	
			Saldos de balance	



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004666

PROYECTOS DE INVERSIÓN E INFOBRAS	PROYECTOS DE INVERSIÓN E INFOBRAS	MEF (Supervisión: Responsable de Unidad Ejecutora de Inversiones)	Proyectos de inversión
		Gerencia de Administración	Información de los montos por concepto de adicionales de obras, liquidación final de obra, informes de supervisión de contratos.
		CGR ((Supervisión: Gerencia de Administración)	Obras
PERSONAL	INFORMACIÓN DE PERSONAL	Gerencia de Recursos Humanos	Información de personal según cargo, modalidad contractual y remuneración.
	DECLARACIONES JURADAS		Declaración Jurada de ingresos, bienes y rentas de funcionarios obligados a presentarla.
			Declaración Jurada de Intereses
	REPORTE DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS	Jefe o Responsable del Órgano de Control Interno	Reporte
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES	Gerencia de Administración/SEACE	Procesos de selección de bienes y servicios
			Contrataciones directas
		Gerencia de Administración	Penalidades aplicadas
			Órdenes de bienes y servicios
			Publicidad
			Pasajes y viáticos
			Telefonía fija, móvil e internet
			Uso de vehículos
			PAC (Plan Anual de Contrataciones) / Evaluación del PAC



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004666

			Laudos arbitrales
			Actas de conciliación
			Comité de selección
		Registro Nacional de Proveedores del OSCE	Relación de Proveedores sancionados
	INFORMACIÓN ADICIONAL	Gerencia de Administración	Resolución de Gerencia de Administración
			Medidas de Ecoeficiencia Institucional
			50 mayores proveedores
ACTIVIDADES OFICIALES	AGENDA OFICIAL	Secretaría de Jefatura	Agenda de altos funcionarios
	COMUNICADOS Y/O INFORMES OFICIALES Y/O NOTAS DE PRENSA	Oficina de Imagen Institucional	Comunicados y/o informes oficiales y/o notas de prensa.
ACCESO A LA INFORMACION	ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA	Gerencia de Impugnaciones	Solicitud de acceso a la información.
REGISTRO DE VISITAS	REGISTRO DE VISITAS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS	Gerencia de Administración	Registro de visitas a funcionarios públicos.

¹ Numeral 8.17. de la Circular de Transparencia y Acceso a la Información Pública - El Responsable del Portal de Transparencia del SAT tiene el deber de publicar la información, de acuerdo con lo regulado en las normas señaladas en el numeral 5 de la presente Circular; para ello, contará con el apoyo de las unidades orgánicas de la Entidad, quienes bajo responsabilidad de los Coordinadores de la información, están obligadas a proporcionar la información que les compete.

Artículo 9 del el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-Son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, las siguientes: (...)

c.) Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia (...)

² Excepcionalmente, en el caso de las resoluciones jefaturales que no hayan sido elaboradas por la Gerencia de Asuntos Jurídicos por tratarse de procedimientos administrativos disciplinarios, le corresponderá a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativos Disciplinario proporcionar la información respectiva.

